



República de Honduras



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP).

República de Honduras C.A. 5 de marzo de 2015



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)



Nosotros: NERY CONRADO CERRATO, Médico Pediatra, con Tarjeta de Identidad Numero 0715-1955-00315, actuando en mi condición de Presidente de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, que en adelante para los efectos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional se denominará **“AMHON”**, electo en la XXIV Asamblea Nacional de Municipios de fecha 24 de abril del 2014; y **José Eduardo Villanueva Sagastume**, Abogado, con Tarjeta de Identidad Numero 0401-1947-00186 nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 015-2012 del 25 de abril del 2012 y ratificado por el Congreso Nacional mediante Resolución No. 1-2012/CN en el punto No. 04, Numeral 6), del Acta No. 21, en su condición de Director Nacional de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL, que en adelante se denominará **“LA DIECP”**, hondureños, mayores de edad, casados, del domicilio de Teupasenti, El Paraíso, el primero y de Tegucigalpa M.D.C. el segundo, debidamente facultados por las normas jurídicas que rigen las entidades que representamos para esta clase de actos, suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** en un esfuerzo coordinado para la implementación y socialización del uso de las tecnologías y otros medios de información, para realizar denuncias anónimas seguras en los distintos municipios de Honduras, que permitan investigar a miembros de la Carrera Policial que cometan actos delictivos o no desempeñen su función pública, de acuerdo a las normas de buen servicio a la población; a fin de realizar las investigaciones e identificar y sancionar a los responsables, para erradicar estas prácticas y conductas delictuosas, el cual se regirá por las Clausulas y Disposiciones siguientes:



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)



OBJETO DEL CONVENIO

LA AMHON apoyará a **LA DIECP** en la identificación de actores sociales para la conformación de una red de ciudadanos y ciudadanas, comprometidos con la defensa de los derechos de los hondureños para poner en marcha un sistema de denuncia pública, anónima y segura de fácil acceso para toda la población; cuya finalidad sea detectar acciones de los servidores policiales que afecten los intereses particulares de los ciudadanos y el bien común; y asegurando la participación activa de la sociedad en la vigilancia, fortalecimiento y construcción de una policía sustentada en el servicio comunitario eficaz y transparente.

PRIMERA

RESPONSABILIDADES DE LA AMHON

- a) Facilitar la participación de **LA DIECP** en las actividades de formación y capacitación de alcaldes y otros funcionarios municipales para socializar la función institucional y la conceptualización de la Red Nacional de Denuncia Anónima Segura y sus Instrumentos; y su articulación con los programas e instancias de nivel local que contribuyen a la convivencia ciudadana pacífica y armoniosa.
- b) Establecer un sistema de denuncia anónima en forma confidencial y segura a través de formulario en la página del sitio informático correspondiente, correo electrónico, teléfonos fijo y celular, mensajes de texto por medio de telefonía celular; y la ubicación de buzones



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA

DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)



en iglesias, centros comunales, alcaldías, organizaciones no gubernamentales y otros convenientes.

- c) Solicitar conjuntamente el apoyo a los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos para la divulgación de la campaña masiva, identificando lugares y datos para denunciar los delitos y las faltas penales que cometan los policías, que incluirá en la medida de lo posible, a otras instituciones (fiscalías del Ministerio Público, Comisionado de los Derechos Humanos, unidades especiales de la Policía Nacional y Organismos no Gubernamentales identificados con el tema, etc.).
- d) Acompañar el desarrollo de una campaña masiva de información identificando lugares y datos para denunciar, que incluirá a otras instituciones (fiscalías niñez, mujer, derechos humanos, unidades especiales de la Policía Nacional de Honduras y centros de asistencia legal gratuita etc.).
- e) Promover ante el gobierno local la identificación y selección en forma conjunta de los ciudadanos que quieran voluntariamente aceptar conformar la Red Nacional de Información Civil de Denuncia Segura y Confidencial sobre los delitos y faltas penales que cometan los miembros de la Carrera Policial.
- f) Apoyar logísticamente a **LA DIECP** en eventos puntuales de capacitación y otros de su competencia legal relacionados con las políticas municipales y el plan local de seguridad y prevención de la violencia.



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)



- g) Ambas entidades designarán un funcionario para que actúe de enlace entre **LA AMHON** y **LA DIECP**.

**SEGUNDA
RESPONSABILIDADES DE LA DIECP**

LA DIECP coordinará con **LA AMHON** la gestión de acciones conjuntas orientadas a promover valores éticos, respeto a los derechos humanos, principios de legalidad y objetividad, anticorrupción y transparencia en el servicio público de la Policía Nacional en los municipios de Honduras:

- a) Promoverá la confianza para que la población vigile y denuncie la conducta y desempeño inadecuado de los policías.
- b) Proporcionara el recurso humano calificado y certificado para participar en las actividades de incentivar a la población en la vigilancia de la actividad policial de manera que la Policía tenga un desempeño correcto y apropiado.
- c) Mantener comunicación fluida dentro de los límites legales correspondientes con **LA AMHON** y las distintas municipalidades integradas a la Red, en un esfuerzo conjunto para mejorar el servicio policial en beneficio de la sociedad.
- d) Brindar apoyo a **LA AMHON** en caso de solicitarlo en la capacitación y formación de Policías Municipales en las áreas de inteligencia, investigación y aspectos técnico-legales relacionados con la materia, en el marco de sus posibilidades.



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**



**TERCERA
MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

Cualquiera de las PARTES podrá solicitar la realización de modificaciones o adiciones en las cláusulas anteriores las que se aprobarán mediante la suscripción del Adendum respectivo previo acuerdo entre ambos.

**CUARTA
DE LA RESOLUCION**

Constituye causal de resolución del Convenio, la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en sus cláusulas.

**QUINTA
DE LAS CONTROVERSIAS**

En caso de presentarse controversias en la interpretación de este Convenio, serán resueltas en forma directa mediante comunicación y acuerdo entre las partes.

**SEXTA
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia por tres (3) años a partir de la fecha y podrá ser modificado y prorrogado por la voluntad de ambas partes.



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)**



**SEPTIMA
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente Convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción, estando conformes las partes con las Cláusulas que anteceden y se firma para constancia teniendo como testigo de honor al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad que da fe en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince.

Nery Conrado Cerrato
Presidente Junta Directiva AMHON

Eduardo Villanueva S.
Director Nacional DIECP

Julián Pacheco Tinoco
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad
Testigo de Honor